**DICTAMEN Nº** 492
Ref: E11-2019-3631-A S/ MODIFICACION MONTO DE REINTEGRO LEY 937-I

**SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:**

I.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se modifica el Artículo 8º del Decreto Nº 3389/08, Reglamentario de la Ley Nº 937-I – Régimen de Radicación y Promoción Industrial, donde se propicia elevar el importe previsto para el reintegro de inversiones a pesos siete millones ($7.000.000.-), por proyecto y por solicitante.

II.- Ello obedece a que dicha normativa ha sido modificada en el año 2015, y habiendo transcurrido a la fecha aproximadamente cuatro (4) años desde la última modificación, periodo en el cual existió un incremento generalizado de precios en la economía en su conjunto, produciendo un deterioro del poder adquisitivo de la moneda de curso legal; y no obstante, empresas industriales del sector privado han continuado invirtiendo en la Provincia del Chaco, creando nuevas empresas y ampliado las existentes, resulta necesario modificar y actualizar el límite impuesto oportunamente, y ampliarlo a fin de que el mismo continúe resultado un beneficio y un incentivo para aquellas industrias acogidas al Régimen de Promoción Industrial

III.- Cabe citar la opinión favorable del servicio jurídico del área a fs. 14.y la intervención de la Contaduría General de la Provincia en forma favorable a la iniciativa a fs. 17.-

IV.- En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a la viabilidad del anteproyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

27 JUN 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL